

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92**

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Pleno, en sesión de 25 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 22/2021, de suplemento de crédito, y la exposición al público del mismo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Elevado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por dicha modificación.

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	69.947.971,00		69.947.971,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	7.032.160,00		7.032.160,00
3.-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	15.700.930,00		15.700.930,00
4.-TRANSFERENCIA CORRIENTES.	9.848.124,92		9.848.124,92
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.	3.940.230,00		3.940.230,00
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.142.636,00		1.142.636,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.427.678,82		4.427.678,82
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	42.967.979,03	3.250.162,35	46.218.141,38
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>155.007.709,77</b>	<b>3.250.162,35</b>	<b>158.257.872,12</b>

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1.-PERSONAL	43.561.502,89		43.561.502,89
2.-GASTOS CORRIENTES	52.753.184,53	3.250.162,35	56.003.346,88
3.-GASTOS FINANCIEROS	171.000,00		171.000,00
4.-TRANSF. CORRIENTES	11.598.519,78		11.598.519,78
5.-FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00		75.000,00
6.-INVERSIONES	38.123.710,85		38.123.710,85
7.-TRANSF. CAPITAL	8.724.791,72		8.724.791,72
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00		0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>155.007.709,77</b>	<b>3.250.162,35</b>	<b>158.257.872,12</b>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 2021.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/35.070/21)

